



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión de dos ayudas para la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 2013/2014.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para dos ayudas para la realización del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) destinada a estudiantes matriculados en el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 2013/2014.

Para la financiación de las ayudas indicadas se cuenta con la subvención concedida por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de lo actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1988 de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, referido a la tramitación anticipada de gastos, específica que en los expedientes de concesión de ayudas se podrá llegar a la resolución de concesión de ayudas, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Cuarto.—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera de gasto anticipado en la aplicación 06.03.422F.481.40 del presupuesto de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula la tramitación anticipada de gasto.

Quinto.—Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de dos ayudas para la realización del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 2013/2014.

Segundo.—Autorizar bajo la modalidad de expediente anticipado, un gasto por importe total de trece mil quinientos veinte euros (13.520 €) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2014, quedando en todo caso sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dado que el importe de las ayudas se imputará al ejercicio económico 2014, se estima conveniente su tramitación como expediente anticipado de gasto.

Tercero.—El régimen regulador es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 10/11/2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayu-



das a los estudiantes de Másteres Universitarios de la Universidad de Oviedo (BOPA de 30/11/2011) y en la presente convocatoria.

Cuarto.—Objeto de las ayudas.

Convocatoria abierta de dos ayudas para la realización del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) para el año 2014, destinadas a estudiantes de primer curso del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 2013/2014.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

- 5.1. Estar matriculado/a en el curso académico 2013/2014 en el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA).
- 5.2. El requisito exigido deberá cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- 5.3. Los/as solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad, así como con las becas Erasmus Mundus de la Comisión Europea.
- 5.5. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Sexto.—Carácter, modalidad y cuantía de la ayuda.

- 6.1. Las ayudas consisten en la realización de actividades de formación específica en estudios de género y de investigación relacionadas con el desarrollo del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), destinadas a las alumnas y alumnos que cursen estudios del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el año 2014.

La duración de las ayudas será desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de septiembre de 2014 y se abonará en ocho plazos por mensualidades vencidas, previo informe favorable de la coordinadora del Máster.

- 6.2. Teniendo en cuenta el colectivo para el que se destina la ayuda, ésta tendrá la siguiente modalidad:
 - 6.2.1. Ayuda para la realización tareas de coordinación y apoyo en los Másteres Erasmus Mundus.
- 6.3. El número máximo de ayudas a conceder será de dos por un importe global de trece mil quinientos veinte euros (13.520 €). En esta cantidad se incluyen las cuotas patronales correspondientes. La distribución de las ayudas será la siguiente:
 - 6.3.1. una ayuda de nueve mil euros (9.000 €).

El/la beneficio/a recibirá en concepto de ayuda para su formación la cantidad de mil noventa euros (1.090 €) brutos mensuales. A esta cantidad se le practicarán las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota de la Seguridad Social.

- 6.3.2. una ayuda de cuatro mil quinientos veinte euros (4.520 €).

El/la beneficio/a recibirá en concepto de ayuda para su formación la cantidad de quinientos treinta euros (530€) brutos mensuales. A esta cantidad se le practicarán las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente y, en su caso, la deducción correspondiente a la cuota de la Seguridad Social.

Séptimo.—Criterios de valoración.

- 7.1. Expediente académico. Hasta 4 puntos. El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable:	2 puntos
Aprobado:	1 punto

- 7.2. Calidad e interés del proyecto presentado. Hasta 2 puntos
- 7.3. Se valorarán los siguientes conocimientos:
 - 7.3.1. Conocimiento de idiomas: inglés y español, hasta 2 puntos.
 - 7.3.2. Entrevista personal o prueba específica, en su caso, hasta 2 puntos.

Octavo.—Dotación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimotercera.



La ayuda será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F 481.40 del presupuesto del ejercicio 2014, quedando en todo sujeta su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de trece mil quinientos veinte euros (13.520 €).

Noveno.—Procedimiento de concesión.

La Comisión se reunirá a los diez días hábiles de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Décimo.—Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

10.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Internacional de Postgrado y se presentarán, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Registro General, Plaza de Riego, 33003 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus del Cristo A, Aulario Ciencias Jurídico Sociales, calle Valentín Andrés Álvarez, planta baja, 33071 Oviedo; Registro auxiliar del Campus del Milán, Edificio Administrativo del Milán, calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo; Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón, Edificio Sur, planta baja, 33202 Gijón; Registro Auxiliar del Campus de Mieres, Servicio Administrativo de Mieres, Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n 33600 Mieres; Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle la Ferrería, n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés; o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo I y acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Valoración y poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Currículum vitae, que incluya el expediente académico.
- Proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de especialización de máster, describiendo el impacto formativo en materia de formación en la investigación y aprendizaje de género.

10.2. La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

10.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Los datos personales recogidos en la solicitud tiene carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las mismas, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El/la solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, C/ Principado, n.º 3, 33007-Oviedo.

Undécimo.—Tramitación de las solicitudes.

11.1. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el art. 42 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/las aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

Duodécimo.—Comisión de Valoración.

12.1. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado y que estará integrada por:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
- Vocales:

- La Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios
 - La Coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA)
 - Un/a profesor/a del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
 - Un representante de estudiantes miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado
- Secretario/a: Jefa de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado o persona que la sustituya.

12.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título III del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y a lo que se establezca en cada convocatoria

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de especialización de máster, describiendo el impacto formativo en materia de formación en la investigación y aprendizaje de género.
- Prestar colaboración en la organización de eventos, conferencias y actividades formativas del programa Erasmus Mundus GEMMA, en la elaboración de documentos informativos, en español e inglés, en actividades extracurriculares del alumnado GEMMA y en la organización de actividades académicas relacionadas con los estudios de género

También son obligaciones del beneficiario, según se establece en el artículo 15 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo que indique la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Decimocuarto.—Plazos y medios de notificación.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora undécima.

- 14.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 14.2. La Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que incluirá al menos al beneficiario/a y el importe que se propone para su concesión, así como relación de solicitantes propuestos para la denegación o exclusión de su solicitud y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y en la Web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>) para que, en el plazo de cinco días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes.
- 14.3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, la Comisión de valoración realizará propuesta definitiva al Rector.
- 14.4. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- 14.5. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Decimoquinto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Decimosexto.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116



y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 13 de diciembre de 2013.—La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado.—Cód. 2103-23715.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO I

Modelo de solicitud

Convocatoria abierta de dos ayudas para la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 2013/2014.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....
D.N.I. o pasaporte.....Direcciónnº.....
C.P.Localidad..... Teléfono
Correo electrónico.....

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de la presente Resolución.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Valoración y poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Curriculum vitae que incluya el expediente académico.
- Proyecto de colaboración.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de dos ayudas para la realización del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 201/2014.

Oviedo, ade..... de 201..

Fdo.:.....

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO II

Renuncia a la ayuda concedida en la Convocatoria abierta de una ayuda para la realización del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 2013/2014.

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
Nº D.N.I. O PASAPORTE: _____
DOMICILIO(calle): _____
D.P.: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de dos ayudas para la realización del Master Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) en el curso académico 201/2014, manifiesto mi voluntad de renunciar a la ayuda por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente renuncia en

....., ade.....de 20..

(Firma del interesado)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO III
IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o PASAPORTE o CIF)

N.I.F. /PASAPORTE/C.I.F. :	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
Código Entidad (4 dígitos)	Código Oficina (4 dígitos)	Dígito Control (2 dígitos)	Número de cuenta (10 dígitos)

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 2012

Fdo.:
(firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica)